

On

en quales facultades sean necesarias, hox la finalizar  
de tan importante asumpcio, todo son presencia de la fa-  
cultad concedida por el Consejo para la Solicitud ex lo actual  
Expediente, qdern qd se premueran, durante el tiempo  
de dicho Período, pasandole copia de este Acuerdo, á lo Ofi-  
cianta de Prop y Aranj para su inteligencia, y del Contado  
qd en la parte qd te toca, dando en la Ciudad mucha oportu-  
nidad a los nombrados Señores Dr Francisco Roig, y Vilches  
y Gómez Manzano, qd Montaparo, por el acierto  
conque han de empernado tan prouyo Acuerdo; como ipso  
mismo á sus Señoríos Dr José Antonio de Madrid,  
Dr Pedro Roig Llorente, y Dr Vilches de Madrid, sin co-  
iar lucre y conocimiento práctico, en el manejo de los di-  
blos Capitulazos, y Papeles de su Archivo, qd hubiera mal-  
logado, no poca parte, de tan felices descubrimientos, qd  
á qd mal Estado, sobre que, y qd su Principio se tiene Recu-  
rrido á la Superioridad, y Suplicia al Señor Dr Mar-  
tínez de Irujo, y Sanzón, Abogado de los Reales  
Consejos y del Dr Colegio de Madrid, Alcalde mayor qd  
Jefemente de Corregidora por S. M. de esta Ciudad, acin lo  
mismo. Deseandose por dicho Señor qd: Que el Acuerdo  
de este acuerdo, es tan digno de las atenciones de esta Ciudad  
como interesar al mayor Lucre y Conveniencias qd  
la Recomendable Población, qd fueseandose la mun-  
tud qd proyecta, y de ja acordada este Dr Ayunta-  
miento, sobre qd principios tan solidos, y en tan  
respetables qd poderosas, como las qd se han es-  
preado, constandie á dicho Señor al mismo tiempo  
la Nalidad de quanto se expone, á cerca del brillante  
actual crecido de esta población Ciudad, y demás Partidos  
vidriales qd adornan, y distinguen entre otras muchas  
de las mas notables de España, no puede, haciendo el  
devido honor á la Junta, y satisfaciendo las Oliga-  
ciones de su Empleo, en el honorífico Acto qd procede en

